



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
3 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 34º período de sesiones, celebrado en Bonn del 6 al 16 de junio de 2011

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa).....	1–2	4
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)	3–13	4
A. Aprobación del programa	3–9	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones.....	10	6
C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente	11–12	6
D. Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.....	13	6
III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa).....	14–25	7
IV. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (tema 4 del programa).....	26–34	9
V. Desarrollo y transferencia de tecnologías (tema 5 del programa).....	35–41	10
VI. Investigación y observación sistemática (tema 6 del programa).....	42–56	11
VII. Foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, convocado en los períodos de sesiones 34º y 35º de los órganos subsidiarios, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprueben las modalidades de la		

	puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta ¹ (tema 7 del programa)	57–62	14
VIII.	Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto (tema 8 del programa)	63–68	15
IX.	Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 9 del programa)	69–85	16
	A. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional	69–73	16
	B. Revisión de las Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	74–80	16
	C. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero	81–85	18
X.	Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto (tema 10 del programa)	86–104	18
	A. Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23)	86–89	18
	B. Norma de la importancia relativa en el mecanismo para un desarrollo limpio	90–95	19
	C. Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO ₂ de los gases de efecto invernadero	96–102	20
	D. Captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio	103–104	21
XI.	Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático (tema 11 del programa)	105–109	21
XII.	Cooperación con otras organizaciones internacionales (tema 12 del programa)	110–115	22
XIII.	Otros asuntos (tema 13 del programa)	116	23
XIV.	Informe del período de sesiones (tema 14 del programa)	117	23
XV.	Clausura del período de sesiones	118–121	23
Anexos			
I.	Actividades que se podrían realizar en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático		25
II.	Orientaciones generales para las comunicaciones y los futuros trabajos referidos a: la orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias que se mencionan en el apéndice I de la decisión 1/CP.16; las modalidades relativas a los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal; y las modalidades para medir, notificar y verificar a que se hace referencia en el apéndice II de la decisión 1/CP.16		27

¹ Decisión 1/CP.16, párr. 93.

III.	Draft text on materiality	28
IV.	Documentos que tuvo ante sí el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 34º período de sesiones	30

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 34º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebró en el Hotel Maritim de Bonn (Alemania) del 6 al 16 de junio de 2011.
2. El Presidente del OSACT, Sr. Mama Konaté (Mali), declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. Dio también la bienvenida al Sr. Mihir Kanti Majumder (Bangladesh) como Vicepresidente y al Sr. Purushottam Ghimire (Nepal) como Relator.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 6 de junio, el OSACT examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones y un programa provisional suplementario (FCCC/SBSTA/2011/1 y Add.1 y 2).
4. En su segunda sesión, celebrada el 9 de junio, el OSACT examinó una propuesta de la Presidencia que contenía un programa provisional (FCCC/SBSTA/2011/L.1). En la misma sesión el OSACT aprobó los temas 1 a 12 del programa provisional propuesto por la Presidencia (FCCC/SBSTA/2011/L.1). El Presidente propuso, y el OSACT aceptó, celebrar consultas con las Partes interesadas sobre los temas 13, 14 y 15 a) y b) del programa provisional que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2011/L.1, e informar a las Partes de los progresos realizados.
5. En la tercera sesión, el 10 de junio, el Presidente invitó al Sr. Zitouni Ould-Dada (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) a informar sobre los progresos realizados en las consultas que el Sr. Ould-Dada había facilitado en su nombre.
6. En la cuarta sesión, el 16 de junio, el Presidente invitó al Sr. Ould-Dada a que informara sobre los resultados de esas consultas. A raíz de las consultas y de nuevas deliberaciones entre las Partes, el OSACT convino en examinar los efectos del cambio climático en los recursos hídricos y la gestión integrada de los recursos hídricos en el marco del tema del programa dedicado al programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. El OSACT concluyó que el tema 13 del programa provisional que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2011/L.1 no se incluiría en el programa del período de sesiones en curso.
7. En la misma sesión, las Partes no alcanzaron un acuerdo sobre los arreglos relativos a los temas 14 y 15 a) y b) del programa provisional que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2011/L.1. Por consiguiente, el programa aprobado para el 34º período de sesiones del OSACT fue el siguiente:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;

- b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
 4. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
 5. Desarrollo y transferencia de tecnologías.
 6. Investigación y observación sistemática.
 7. Foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, convocado en los períodos de sesiones 34° y 35° de los órganos subsidiarios, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17° período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprueben las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta².
 8. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
 9. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional;
 - b) Revisión de las Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero.
 10. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroc fluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrof luorocarburo-23 (HFC-23);
 - b) Norma de la importancia relativa en el mecanismo para un desarrollo limpio;
 - c) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO₂ de los gases de efecto invernadero;
 - d) Captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio.
 11. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático.

² Decisión 1/CP.16, párr. 93.

12. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
13. Otros asuntos.
14. Informe del período de sesiones.

8. Formularon declaraciones los representantes de 34 Partes, en nombre del Grupo de los 77 y China, el Grupo de Convergencia, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea y sus Estados miembros, los países menos adelantados (PMA), el Grupo Africano y la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales.

9. Durante la aprobación del programa, la representante del Estado Plurinacional de Bolivia formuló la siguiente declaración: "La decisión 1/CP.16 fue adoptada con la objeción formal y explícita de un Estado Parte, el Estado Plurinacional de Bolivia".

B. Organización de los trabajos del período de sesiones

(Tema 2 b) del programa)

10. El OSACT examinó este subtema en su segunda sesión, el 9 de junio, en la que el Presidente señaló a la atención el proyecto de programa de trabajo que se había publicado en el sitio web de la Convención Marco. Además, alentó a las Partes a que consultaran periódicamente el programa diario y la televisión en circuito cerrado para mantenerse al día de todo cambio o novedad en los trabajos que debían llevarse a cabo en el OSACT. El OSACT convino en proceder atendiendo a esa información. La secretaria informó al OSACT sobre la situación de los documentos y otras cuestiones pertinentes y formularon declaraciones los representantes de siete Partes.

C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

(Tema 2 c) del programa)

11. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 10 y 16 de junio, respectivamente. En la tercera sesión, el Presidente recordó el artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplicaba, según el cual el OSACT debía elegir a su Vicepresidente y a su Relator. La última vez que se llevó a cabo esa elección fue en el 33º período de sesiones del OSACT. El Presidente informó a las Partes de que no se había recibido ninguna candidatura para el cargo de Relator en ese período de sesiones y, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el Relator existente seguiría en funciones hasta que se eligiera a su sucesor.

12. En la cuarta sesión, el Presidente informó a las Partes de que se había alcanzado un acuerdo entre los grupos regionales sobre la candidatura del Relator del OSACT, y propuso que se eligiera al candidato. El OSACT eligió como Relator al Sr. Collin Beck (Islas Salomón), que representaba a los pequeños Estados insulares en desarrollo. El Sr. Beck permanecerá en funciones por un mandato inicial de un año, que podrá renovarse otro año.

D. Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

(Tema 2 d) del programa)

13. El Relator elegido representa a las Partes tanto en la Convención como en el Protocolo de Kyoto, por lo que no fue necesario elegir a miembros reemplazantes.

III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

(Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

14. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2011/INF.2 y FCCC/SBSTA/2011/MISC.3.

15. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Kishan Kumarsingh (Trinidad y Tabago) y el Sr. Don Lemmen (Canadá). En la cuarta sesión, el Sr. Lemmen informó sobre las consultas del grupo de contacto. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

16. El OSACT acogió con satisfacción los siguientes documentos preparados para el período de sesiones:

a) Un informe acerca de los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático⁴;

b) Una recopilación de nuevas opiniones e información sobre la eficacia del programa de trabajo de Nairobi en el cumplimiento de su objetivo y de los resultados previstos, así como respecto del alcance de sus actividades y sus modalidades⁵.

17. El OSACT acogió también con agrado la participación directa y las contribuciones de las Partes y de una amplia gama de organizaciones⁶ en la ejecución del programa de trabajo de Nairobi.

18. El OSACT alentó a que se intensificaran los esfuerzos, entre otras cosas mediante las promesas de acción de las organizaciones y el suministro de información al OSACT sobre el cumplimiento de esas promesas, para ayudar a las Partes a mejorar su comprensión y evaluación de los efectos del cambio climático y de su vulnerabilidad a este, y a adoptar decisiones informadas sobre las actividades y medidas prácticas de adaptación.

19. El OSACT tomó nota de la elaboración de nuevos resultados y productos, tanto facilitados por la secretaría como aportados por las organizaciones asociadas⁷.

20. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 e) de la decisión 2/CP.11, el OSACT realizó un examen del programa de trabajo de Nairobi. En dicho examen tuvo en cuenta el resultado de la reunión oficiosa de expertos y representantes de las Partes y organizaciones para analizar los resultados de las actividades terminadas del programa de trabajo de Nairobi⁸, el informe resumido sobre la ejecución de la segunda fase del programa de trabajo⁹ y las opiniones de las Partes y las organizaciones pertinentes¹⁰.

³ FCCC/SBSTA/2011/L.13.

⁴ FCCC/SBSTA/2011/INF.2.

⁵ FCCC/SBSTA/2011/MISC.3.

⁶ Al 11 de junio de 2011 había 211 organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi.

⁷ Los productos de conocimientos del programa de trabajo de Nairobi están disponibles en línea en la dirección <http://unfccc.int/4628>.

⁸ FCCC/SBSTA/2010/12.

⁹ FCCC/SBSTA/2010/10.

¹⁰ FCCC/SBSTA/2010/MISC.8 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2011/MISC.3.

21. El OSACT reconoció la necesidad de que el programa de trabajo de Nairobi siguiera apoyando la labor realizada por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y, si fuera el caso, la posible labor futura del Comité de Adaptación mediante el suministro de información científica y técnica sobre los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación a él. El OSACT recordó el asesoramiento y la información pertinentes que había proporcionado al OSE en su 29º período de sesiones.

22. El OSACT recordó que podía proporcionar información y asesoramiento sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático dimanantes de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi, para su consideración por el OSE, una vez que hubiera examinado los resultados de las actividades precedentes. Este examen se realizaría en el taller conjunto del OSACT y el OSE a que se hace referencia en el párrafo 23 d) *infra*, que se celebraría en su 35º período de sesiones.

23. El OSACT pidió a la secretaría que, hasta su 35º período de sesiones, y siempre que dispusiera de recursos para ello, llevara a cabo las siguientes actividades provisionales en el marco del programa de trabajo de Nairobi:

a) Una encuesta entre las entidades nacionales de enlace con objeto de determinar las necesidades prioritarias para difundir los productos relacionados con los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en el marco del programa de trabajo de Nairobi;

b) La recopilación de información sobre los enfoques de la adaptación basados en los ecosistemas;

c) La preparación de un documento técnico sobre el agua y los efectos del cambio climático y las estrategias de adaptación a este;

d) La organización de un taller conjunto del OSACT y el OSE durante un período de sesiones para examinar los resultados del programa de trabajo de Nairobi con el fin de poner de relieve los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático que revistieran más interés para el OSE.

24. El OSACT convino en examinar, en su 35º período de sesiones, las esferas en que se podría seguir trabajando en los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en el marco del programa de trabajo de Nairobi, incluidas, entre otras, las posibles actividades que se indican en el anexo I del presente documento, con vistas a definir la duración y las actividades de su fase siguiente.

25. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones pertinentes a que, a más tardar el 19 de septiembre de 2011, presentaran a la secretaría sus propuestas de nuevas actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi, teniendo en cuenta la información incluida en el anexo I del presente documento. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC y que le presentara ese documento, para su examen, en su 35º período de sesiones.

IV. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

(Tema 4 del programa)

1. Deliberaciones

26. El OSACT examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta. Formularon declaraciones los representantes de 13 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

27. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Peter Graham (Canadá) y la Sra. Victoria Tauli-Corpuz (Filipinas). En la cuarta sesión, el Sr. Graham informó sobre las consultas del grupo de contacto. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones¹¹ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

28. El OSACT examinó las opiniones sobre la orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las cuestiones mencionadas en el apéndice II de la decisión 1/CP.16 y las cuestiones pertinentes.

29. Al examinar las cuestiones metodológicas indicadas en el párrafo 28 *supra* las Partes señalaron una serie de cuestiones, en particular la orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias que se mencionan en el apéndice I de la decisión 1/CP.16, las modalidades relativas a los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal, y las modalidades para medir, notificar y verificar a que se hace referencia en el apéndice II de la decisión 1/CP.16.

30. El OSACT decidió proseguir el examen de la orientación metodológica mencionada en el párrafo 28 *supra*, teniendo en cuenta los elementos que figuran en el anexo II del presente documento, con objeto de concluir su labor sobre estos asuntos en su 35º período de sesiones e informar a la Conferencia de las Partes (CP) en su 17º período de sesiones sobre los progresos realizados, y recomendar los proyectos de decisión que sean necesarios al respecto.

31. El OSACT invitó a las Partes y a los observadores acreditados a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 19 de septiembre de 2011, sus opiniones sobre las cuestiones señaladas en los párrafos 28 a 30 *supra*. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara las comunicaciones de las Partes en un documento de la serie MISC para que el OSACT lo examinara en su 35º período de sesiones. El OSACT pidió también a la secretaría que organizara, con sujeción a la disponibilidad de fondos complementarios, reuniones de expertos técnicos sobre los asuntos mencionados en los párrafos 28 y 29 *supra*, en particular una reunión antes de su 35º período de sesiones.

¹¹ FCCC/SBSTA/2011/L.14.

32. El OSACT pidió a su Presidente que siguiera estudiando las formas de facilitar la coordinación de las actividades relativas a las decisiones 2/CP.13, 4/CP.15 y 1/CP.16, y que le informara al respecto en sus futuros períodos de sesiones.

33. El OSACT tomó nota del informe de la secretaria sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades señaladas en el párrafo 40 del documento FCCC/SBSTA/2010/6, en particular el establecimiento de un foro de debate interactivo en la plataforma web¹². El OSACT alentó a todas las Partes y a sus expertos pertinentes, a las organizaciones competentes y a los interesados a que participaran activamente en el foro de debate interactivo.

34. El OSACT alentó asimismo a las Partes a que prestaran apoyo a las demás actividades indicadas en las conclusiones de su 32º período de sesiones¹³ y las señaladas en las decisiones 2/CP.13, 4/CP.15 y 1/CP.16. Recordó a las Partes, a las organizaciones pertinentes y a los interesados que siguieran intercambiando información y experiencias sobre estas actividades a través de la plataforma del sitio web de la Convención Marco.

V. Desarrollo y transferencia de tecnologías

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

35. El OSACT examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta.

36. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas, facilitadas por el Sr. Carlos Fuller (Belice) y el Sr. Ould-Dada. En la cuarta sesión, el Sr. Fuller informó sobre esas consultas. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones¹⁴ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

37. El OSACT tomó nota de la celebración del taller sobre evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT) organizado por la secretaria, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, los días 1º y 2 de junio de 2011 en Bonn (Alemania).

38. El OSACT tomó nota con agradecimiento de la participación activa de expertos y especialistas de los sectores público y privado. También tomó nota de que el informe escrito sobre los resultados de este taller se le presentaría, para que lo examinara, en su 35º período de sesiones.

39. El OSACT observó que, a fin de aumentar las perspectivas a corto plazo de que los proyectos identificados mediante el proceso de las ENT se ejecutaran, los proyectos deberían presentarse, a través de los medios existentes y de medios reforzados, a todas las posibles fuentes de financiación de los sectores público y privado y de la cooperación internacional. Entre las fuentes de financiación pública y privada, los instrumentos de facilitación de los proyectos y otras organizaciones conexas que se examinaron durante el taller sobre ENT a que se hace referencia en el párrafo 37 *supra* cabe destacar el Fondo Mundial para la Eficiencia Energética y las Energías Renovables, el Banco Asiático de Desarrollo, la Kreditanstalt für Wiederaufbau (Instituto de Crédito para la Reconstrucción), la Alianza para la Aplicación de Fuentes de Energía Renovable y Eficiencia Energética, el

¹² http://unfccc.int/methods_science/redd/items/4531.php.

¹³ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 40.

¹⁴ FCCC/SBSTA/2011/L.10.

Consejo empresarial mundial de desarrollo sostenible y la red privada de asesoramiento financiero de la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, que facilita el acceso a financiación para ejecutar proyectos en los países en desarrollo. El OSACT señaló asimismo que las ENT podían proporcionar a las Partes información útil para la realización de las actividades previstas en el marco del Mecanismo Tecnológico creado en virtud de la decisión 1/CP.16, que estaría en pleno funcionamiento en 2012 de conformidad con el párrafo 128 de la decisión 1/CP.16.

40. El OSACT acogió con satisfacción el módulo de capacitación de la Convención Marco sobre la preparación de proyectos de transferencia de tecnología para su financiación, que era el resultado del programa de formación sobre preparación de proyectos ejecutado por la secretaría en colaboración con organizaciones e iniciativas internacionales, atendiendo a una solicitud formulada por la CP en su 13º período de sesiones¹⁵.

41. El OSACT recordó las conclusiones de su 33º período de sesiones, en las que había pedido a la secretaría que, en la medida de los recursos disponibles, organizara dos talleres de formación, en español y francés, respectivamente, para las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) sobre cómo preparar proyectos de transferencia de tecnología para su financiación, y que en su 35º período de sesiones lo informara sobre los progresos alcanzados en la realización de un curso piloto de formación a través de Internet sobre la misma cuestión¹⁶. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones pertinentes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran apoyo financiero para hacer posible la organización oportuna y eficaz de estas actividades, que podrían ayudar a las Partes no incluidas en el anexo I a aplicar los resultados de sus ENT.

VI. Investigación y observación sistemática

(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

42. El OSACT examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2011/INF.1, FCCC/SBSTA/2011/INF.6, FCCC/SBSTA/2010/MISC.12, FCCC/SBSTA/2011/MISC.1 y FCCC/SBSTA/2011/MISC.4. Formuló una declaración el representante de una Parte, que habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Además, hizo una declaración un representante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

43. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas oficiosas, facilitadas por el Sr. Sergio Castellari (Italia) y el Sr. David Lesolle (Botswana). En la cuarta sesión, la Sra. Dorcas Masisi (Botswana) informó, en nombre de los cofacilitadores, sobre esas consultas. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones¹⁷ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

44. El OSACT tomó nota de la información proporcionada antes de su 34º período de sesiones para preparar la reunión de diálogo del OSACT sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención, que se iba a celebrar en el contexto de la decisión 9/CP.11 (en lo sucesivo, el diálogo sobre las investigaciones), y el taller conexo (FCCC/SBSTA/2010/MISC.12, FCCC/SBSTA/2011/

¹⁵ FCCC/CP/2007/6, párr. 79 a).

¹⁶ FCCC/SBSTA/2010/13, párrs. 30, 33 y 34.

¹⁷ FCCC/SBSTA/2011/L.4.

MISC.1, FCCC/SBSTA/2011/MISC.4 y FCCC/SBSTA/2011/INF.1) sobre las conclusiones recientes de las investigaciones del cambio climático y la gestión de la incertidumbre, la comunicación de la ciencia del cambio climático y el fomento de la capacidad de investigación en los países en desarrollo.

45. El OSACT tomó nota de los progresos en la aplicación de la decisión 9/CP.11 mediante el establecimiento y el mantenimiento del diálogo sobre las investigaciones en el marco del OSACT, iniciado en su 26º período de sesiones¹⁸.

46. El OSACT celebró la continuación del diálogo sobre las investigaciones durante su 34º período de sesiones, y el taller conexo mencionado en el párrafo 44 *supra*, organizado por la secretaría, bajo la dirección del Presidente del OSACT, los días 2 y 3 de junio de 2011 en Bonn (Alemania), y expresó su agradecimiento a los gobiernos que habían brindado apoyo financiero al taller.

47. El OSACT expresó su agradecimiento a los programas y las organizaciones regionales e internacionales que investigaban el cambio climático (en lo sucesivo, los programas y las organizaciones de investigación), el IPCC, los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas y los expertos científicos por su participación activa y sus contribuciones durante el taller y el diálogo sobre las investigaciones¹⁹ y la puesta en común de sus conocimientos y los resultados de sus actividades de investigación. El OSACT expresó también su agradecimiento a las Partes por compartir sus opiniones sobre sus necesidades y prioridades de investigación de información científica pertinente para las políticas, así como sobre sus necesidades de comunicación y fomento de la capacidad de investigación.

48. El OSACT tomó nota con reconocimiento del aumento de la participación de otras organizaciones, programas y organismos que investigaban el cambio climático. Tomó nota también de que el taller había fortalecido el diálogo sobre las investigaciones entre las Partes por un lado y los programas y las organizaciones de investigación por otro. Tomó nota con reconocimiento además de que ambos actos, especialmente el taller, habían contribuido a que mejorara la comunicación entre las comunidades científica y política, así como el examen y la comprensión por las Partes de los nuevos descubrimientos científicos y las cuestiones conexas referentes a la comunicación y el fomento de la capacidad de investigación en los países en desarrollo y otros asuntos examinados en el marco del diálogo sobre las investigaciones.

49. El OSACT celebró el informe sobre el taller²⁰, que incluía información sobre las conclusiones de las investigaciones, las necesidades de investigación y las actividades internacionales y regionales de investigación en curso sobre el cambio climático. El OSACT observó que esa información comprendía importantes resultados de las investigaciones efectuadas desde la publicación del Cuarto Informe de Evaluación del IPCC relacionados con la Convención Marco, como los relativos a la acidificación de los océanos, los cambios en la criosfera, la elevación del nivel del mar y los escenarios de emisiones.

50. El OSACT tomó nota de que el informe sobre el taller:

a) Contenía información de algunas Partes sobre las necesidades de investigación pertinentes para las políticas, incluida la investigación interdisciplinaria, así

¹⁸ FCCC/SBSTA/2007/4, párr. 44.

¹⁹ Véase la lista de los programas y las organizaciones de investigación y los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas que participaron en el taller y en el diálogo sobre las investigaciones en <http://unfccc.int/3461.php>.

²⁰ FCCC/SBSTA/2011/INF.6. Véase información adicional sobre el taller, incluidas las exposiciones realizadas, en <http://unfccc.int/6032.php>.

como sobre la necesidad de mejorar y mantener las observaciones en apoyo de nuevas investigaciones, especialmente en esferas en las que los datos eran escasos, y las redes de observación sobre el terreno para validar los datos de los satélites.

b) Examinaba las buenas prácticas, los problemas, las necesidades y la experiencia adquirida en lo que respecta a la comunicación de la ciencia del cambio climático, incluidos los vínculos con los conocimientos locales y la utilización de los idiomas locales, a la comunidad de usuarios, el público en general, los interesados, en particular los grupos más vulnerables, y los encargados de formular las políticas.

c) Destacaba la experiencia adquirida y las necesidades futuras en lo que respecta al fomento de la capacidad de investigación y las actividades conexas en los países en desarrollo y la necesidad de aumentar la participación de los países en desarrollo en la investigación del cambio climático.

51. El OSACT subrayó la necesidad de mejorar la comunicación y la interacción entre la comunidad científica y los usuarios de información sobre el clima en apoyo de la planificación y las actividades de adaptación y mitigación.

52. El OSACT subrayó también la necesidad de aumentar la pertinencia del diálogo sobre las investigaciones y los vínculos con otras actividades en el proceso de la Convención Marco. A ese respecto, el OSACT invitó a los programas y las organizaciones de investigación a que siguieran informando sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención²¹.

53. El OSACT subrayó además el valor de la promoción de los resultados de las investigaciones mediante las actividades en el ámbito del artículo 6 de la Convención, especialmente en los países en desarrollo.

54. El OSACT destacó la necesidad de mejorar la disponibilidad de las conclusiones de las investigaciones de los países en desarrollo. Alentó a los programas y las organizaciones de investigación a que incluyeran información sobre la participación de científicos de los países en desarrollo en las investigaciones sobre el cambio climático cuando comunicaran información en el contexto del diálogo sobre las investigaciones.

55. El OSACT pidió a la secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que siguiera apoyando el diálogo sobre las investigaciones, mediante:

a) La organización de más talleres, según procediera, en consulta periódica con los programas y las organizaciones de investigación y con la aprobación del OSACT;

b) El aumento de la visibilidad de la información científica relacionada con la Convención en su sitio web, incluida la preparación de un calendario de las reuniones más importantes sobre ciencia y políticas en colaboración con los programas y las organizaciones de investigación y el IPCC.

56. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran, el 19 de septiembre de 2011 a más tardar, sus opiniones acerca del diálogo sobre las investigaciones, en particular acerca de las actividades en curso, las modalidades conexas y las maneras de mejorar el diálogo. También pidió a la secretaría que recopilara esa información en un documento de la serie MISC a fin de examinarla en su 35º período de sesiones. El OSACT convino en aplazar el examen de los asuntos relacionados con la observación sistemática, incluidas las cuestiones relacionadas con el calendario de las contribuciones del Sistema Mundial de Observación del Clima al OSACT, hasta su 36º período de sesiones.

²¹ FCCC/SBSTA/2007/4, párr. 47 a) a f).

VII. Foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, convocado en los períodos de sesiones 34° y 35° de los órganos subsidiarios, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17° período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprueben las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta²²
(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

57. El OSACT examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2011/MISC.2. Formuló una declaración el representante de una Parte.

58. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un foro conjunto, del OSACT y el OSE copresidido por el Sr. Konaté y el Sr. Robert Owen-Jones (Australia), Presidente del OSE. En la cuarta sesión, el Sr. Konaté informó sobre las deliberaciones del foro, en particular sobre un acto especial organizado en su contexto. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²³ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

59. El OSACT y el OSE tomaron nota de las comunicaciones²⁴ presentadas por las Partes y las organizaciones intergubernamentales pertinentes acerca de los elementos con los que se podría elaborar un programa de trabajo con miras a la aprobación de las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta.

60. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que continuaran presentando sus opiniones sobre la cuestión señalada en el párrafo 59 *supra* hasta el 19 de septiembre de 2011. Asimismo, pidieron a la secretaria que compilara esos puntos de vista en un documento de la serie MISC para someterlo al examen del OSACT y el OSE en su 35° período de sesiones.

61. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción la actividad especial en el contexto del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, celebrada durante su 34° período de sesiones y organizada por los Presidentes del OSACT y el OSE. Ambos órganos pidieron a la secretaria que, bajo la dirección de sus respectivos presidentes, preparase un informe sobre la actividad especial y lo distribuyera en su 35° período de sesiones.

62. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 93 de la decisión 1/CP.16, el OSACT y el OSE en su 34° período de sesiones celebraron un foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta con el objeto de elaborar un programa de trabajo del

²² Decisión 1/CP.16, párr. 93.

²³ FCCC/SBSTA/2011/L.16-FCCC/SBI/2011/L.18.

²⁴ FCCC/SB/2011/MISC.2.

OSACT y el OSE para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17º período de sesiones de la CP se aprobaran las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta. El foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta proseguirá su labor en el 35º período de sesiones del OSACT y del OSE, conforme a lo establecido en el párrafo 93 de la decisión 1/CP.16.

VIII. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto

(Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

63. El OSACT examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/2011/1 y FCCC/SB/2011/MISC.1.

64. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema junto con el tema 10 del programa del OSE 34, "Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto", en un grupo de contacto mixto, copresidido por el Sr. Eduardo Calvo Buendía (Perú) y la Sra. Anastasia Theodorou (Hungria). En la cuarta sesión, la Sra. Theodorou informó sobre las consultas del grupo de contacto. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²⁵ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

65. El OSACT y el OSE examinaron la síntesis de la información y las opiniones relativas a las cuestiones que se tratarían en el taller conjunto²⁶ sobre los asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto²⁷.

66. El OSACT y el OSE recordaron que habían pedido a la secretaria que organizara el taller conjunto y alentaron a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo a la secretaria para organizar el taller, a fin de obtener la máxima participación, antes de su 35º período de sesiones.

67. El OSACT y el OSE determinaron las cuestiones que se tratarían en su taller conjunto sobre los asuntos mencionados en el párrafo 65 *supra*, entre las que figuran las siguientes:

a) El intercambio de información para mejorar el conocimiento de los efectos adversos, en particular los efectos adversos del cambio climático, los efectos en el comercio internacional y las consecuencias sociales, ambientales y económicas;

b) La reducción al mínimo de los efectos adversos mediante un proceso para la aplicación del párrafo 3 del artículo 2 y del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto:

i) Aplicación ulterior de la decisión 31/CMP.1;

ii) Estudios y evaluaciones;

iii) Intensificación del apoyo a las Partes que son países en desarrollo, especialmente las mencionadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención;

²⁵ FCCC/SBSTA/2011/L.12.

²⁶ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 105.

²⁷ FCCC/SB/2011/1.

iv) Mejoramiento de la presentación de información y la verificación.

68. El OSACT y el OSE convinieron en seguir examinando los asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, incluido el examen del informe del taller mencionado en el párrafo 65 *supra*, en un grupo de contacto mixto que establecerían en su 35º período de sesiones.

IX. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

(Tema 9 del programa)

A. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

(Tema 9 a) del programa)

1. Deliberaciones

69. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2011/MISC.5. Formularon declaraciones los representantes de 16 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y otro en nombre de 13 Partes. También hicieron declaraciones los representantes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI).

70. En su tercera sesión, el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su cuarta sesión.

71. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²⁸ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

72. El OSACT tomó nota de la información y los avances notificados por las secretarías de la OACI y la OMI respecto de la labor que estaban realizando para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional²⁹, así como de las opiniones expresadas por las Partes sobre esa información.

73. El OSACT invitó a las secretarías de la OACI y la OMI a que lo siguieran informando, en sus futuros períodos de sesiones, sobre los trabajos relacionados con esta cuestión.

B. Revisión de las Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 9 b) del programa)

1. Deliberaciones

74. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2011/INF.4 y FCCC/SBSTA/2011/INF.5.

²⁸ FCCC/SBSTA/2011/L.2.

²⁹ FCCC/SBSTA/2011/MISC.5.

75. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas, facilitadas por la Sra. Riitta Pipatti (Finlandia) y el Sr. Nagmeldin Goutbi Elhassan (Sudán). En la cuarta sesión, el Sr. Elhassan informó sobre esas consultas. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³⁰ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

76. El OSACT acogió con satisfacción el informe³¹ sobre el tercer taller del programa de trabajo relativo a la revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, Parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" (en adelante, las Directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I), celebrado en Bonn (Alemania) los días 24 y 25 de marzo de 2011 y organizado por la secretaría atendiendo a una petición formulada por el OSACT en su 33º período de sesiones³².

77. El OSACT agradeció que el IPCC hubiera atendido a la invitación del OSACT en su 33º período de sesiones de elaborar una orientación metodológica adicional sobre los humedales.

78. El OSACT inició el examen del proyecto anotado de la revisión de las Directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I³³, pero no pudo terminarlo. El OSACT reiteró la solicitud formulada en su 33º período de sesiones de que la secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organizara un cuarto taller en el marco del programa de trabajo, que se celebraría en el segundo semestre de 2011, para estudiar el proyecto anotado de la revisión de las Directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I. El OSACT recomendó que en el cuarto taller se examinaran el texto de la revisión de las Directrices y todos los cuadros del formulario común para los informes, prestando especial atención a la agricultura, la silvicultura y otras cuestiones de uso de la tierra.

79. El OSACT pidió a la secretaría que preparara una nueva versión del proyecto anotado de la revisión de las Directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I³⁴, basada en los resultados de su 34º período de sesiones, de manera que estuviera disponible para el cuarto taller. También pidió a la secretaría que preparara, una vez finalizado el cuarto taller y tomando como base sus resultados, la nueva versión de esas directrices, y que se la presentara al OSACT en su 35º período de sesiones.

80. El OSACT convino en examinar el informe del taller al que se hace referencia en el párrafo 78 *supra* y proseguir el examen del proyecto anotado de la revisión de las Directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I en su 35º período de sesiones, con miras a preparar un proyecto de decisión sobre esta cuestión para que la CP lo aprobara en su 17º período de sesiones, de conformidad con el programa de trabajo acordado por el OSACT en su 32º período de sesiones.

³⁰ FCCC/SBSTA/2011/L.3.

³¹ FCCC/SBSTA/2011/INF.4.

³² FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 76.

³³ FCCC/SBSTA/2011/INF.4.

³⁴ El proyecto anotado de la revisión de las directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I preparado para el 34º período de sesiones del OSACT puede consultarse en el sitio web de la Convención Marco, en http://unfccc.int/national_reports/annex_i_ghg_inventories/reporting_requirements/items/5333.php.

C. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero (Tema 9 c) del programa)

1. Deliberaciones

81. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta.

82. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas oficiosas, facilitadas por la Sra. Erasmia Kitou (Unión Europea). En la cuarta sesión, la Sra. Kitou informó sobre esas consultas. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³⁵ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

83. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las mejoras introducidas por la secretaría en la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero (GEI)³⁶ en los últimos años. Celebró los avances logrados en el desarrollo de la función para calcular indicadores definidos por los usuarios que le había pedido el OSACT en su 27º período de sesiones, y en el suministro de acceso a la información contenida en la base de datos de recopilación y contabilidad, según le había solicitado el OSACT en su 30º período de sesiones. El OSACT pidió a la secretaría que ultimara el desarrollo de estas funciones y las incorporara al sitio web de la Convención a través de la interfaz de datos para su 35º período de sesiones.

84. El OSACT también pidió a la secretaría que, con sujeción a los recursos disponibles, incluyera en los módulos de la interfaz de datos³⁷, según correspondiera, la posibilidad de mostrar las emisiones/absorciones de GEI en unidades físicas, además de en dióxido de carbono equivalente.

85. El OSACT convino en examinar, en su 36º período de sesiones, los asuntos relacionados con la interfaz y sus vínculos con otros sistemas de datos de la Convención, con miras a evaluar los avances logrados y a determinar las medidas que procediera adoptar a continuación.

X. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto (Tema 10 del programa)

A. Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23) (Tema 10 a) del programa)

1. Deliberaciones

86. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí el documento FCCC/TP/2011/2.

³⁵ FCCC/SBSTA/2011/L.7.

³⁶ http://unfccc.int/ghg_data/items/3800.php.

³⁷ Esta función ya está disponible en el módulo de consulta flexible (Flexible Queries): <http://unfccc.int/di/FlexibleQueries.do>.

87. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas, facilitadas por el Sr. Samuel Adejuwon (Nigeria). En la cuarta sesión, el Sr. Adejuwon informó sobre esas consultas. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³⁸ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

88. El OSACT tomó nota del documento técnico preparado por la secretaría³⁹, sus anteriores conclusiones en relación con este subtema del programa y las opiniones expresadas por las Partes durante el período de sesiones en curso.

89. El OSACT convino en seguir examinando la cuestión en su 35° período de sesiones.

B. Norma de la importancia relativa en el mecanismo para un desarrollo limpio (Tema 10 b) del programa)

1. Deliberaciones

90. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/TP/2011/4 y FCCC/SBSTA/2011/MISC.2 y Add.1.

91. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas, facilitadas por el Sr. Peer Stiansen (Noruega). En la cuarta sesión, el Sr. Stiansen informó sobre esas consultas. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴⁰ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

92. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones pertinentes⁴¹, el documento técnico preparado por la secretaría⁴² y las opiniones expresadas por las Partes durante el período de sesiones sobre una norma de la importancia relativa en el mecanismo para un desarrollo limpio (MDL).

93. El OSACT convino en seguir examinando el proyecto de texto que figura en el anexo III del presente documento en su 35° período de sesiones, con miras a recomendar la incorporación de algunos elementos en un proyecto de decisión sobre nuevas orientaciones relativas al MDL a la consideración y aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su séptimo período de sesiones.

94. El OSACT invitó a las Partes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones observadoras admitidas y las entidades operacionales designadas a que, el 19 de septiembre de 2011 a más tardar, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre:

- a) Si el concepto de la importancia relativa se podría aplicar en el contexto del MDL;
- b) Si procediera:
 - i) La manera de definir la importancia relativa en el contexto del MDL;

³⁸ FCCC/SBSTA/2011/L.6.

³⁹ FCCC/TP/2011/2.

⁴⁰ FCCC/SBSTA/2011/L.11.

⁴¹ FCCC/SBSTA/2011/MISC.2.

⁴² FCCC/TP/2011/4.

- ii) Los umbrales adecuados para definir las condiciones en las que se debería considerar que una información es importante;
- iii) Las esferas en las que se debería aplicar el concepto de la importancia relativa;
- c) La relación y las diferencias entre la incertidumbre y la importancia relativa.

95. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara las comunicaciones a las que se hace referencia en el párrafo 94 *supra* en un documento de la serie MISC a fin de examinarlo en su 35º período de sesiones.

C. Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO₂ de los gases de efecto invernadero (Tema 10 c) del programa)

1. Deliberaciones

96. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta. Formuló una declaración el representante de una Parte.

97. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas, facilitadas por el Sr. Michael Gytarsky (Federación de Rusia). En la cuarta sesión, el Sr. Gytarsky informó sobre esas consultas. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴³ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

98. El OSACT prosiguió el examen del sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de GEI (en lo sucesivo, el sistema de medición común) que había iniciado en su 30º período de sesiones.

99. El OSACT agradeció al IPCC que hubiera celebrado una reunión de expertos acerca de la ciencia relativa a sistemas alternativos de medición en respuesta a la invitación formulada por el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto en su sexto período de sesiones⁴⁴. La reunión de expertos se celebró en Oslo (Noruega) del 18 al 20 de marzo de 2009. El OSACT acogió con satisfacción el informe⁴⁵ de la reunión y sus conclusiones y recomendaciones relativas a la Convención Marco y dirigidas a la comunidad científica en referencia a las necesidades de investigación y la fase preliminar del Quinto Informe de Evaluación del IPCC.

100. El OSACT reconoció lo siguiente:

a) Que el IPCC seguía evaluando, en el contexto de su labor relativa al Quinto Informe de Evaluación, otros sistemas de medición común, y las deficiencias que presentaba la utilización de los potenciales de calentamiento atmosférico (PCA);

b) Que los PCA constituían un sistema de medición bien definido basado en el forzamiento radiativo que seguía resultando de utilidad al utilizar enfoques multigás, pero que esos potenciales no se habían diseñado teniendo presente un objetivo de política concreto y, en función de los distintos objetivos de política, tal vez resultara preferible utilizar otros sistemas de medición;

⁴³ FCCC/SBSTA/2011/L.8.

⁴⁴ FCCC/KP/AWG/2008/5, párr. 45.

⁴⁵ <http://www.ipcc.ch/pdf/supporting-material/expert-meeting-metrics-oslo.pdf>.

c) Que la utilización de los PCA sobre un horizonte temporal de 100 años para evaluar la contribución al cambio climático de las emisiones de GEI con tiempos de vida reducidos presentaba limitaciones.

101. El OSACT pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organizara un taller sobre un sistema de medición común durante el primer semestre de 2012, que se centrara en las incertidumbres, las esferas o los sistemas de medición nuevos o perfeccionados, los objetivos de política y la relación existente entre los sistemas de medición y los marcos de políticas.

102. El OSACT convino en proseguir, en su 36º período de sesiones, su examen del sistema de medición común como parte de las cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención, teniendo en cuenta el informe del taller a que se hace referencia en el párrafo 101 *supra*.

D. Captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio

(Tema 10 d) del programa)

1. Deliberaciones

103. El OSACT examinó este subtema en su tercera sesión.

2. Conclusiones

104. El OSACT tomó nota del informe oral de la secretaría sobre los progresos realizados hacia la ejecución de las actividades solicitadas con vistas a la aprobación de un proyecto de decisión sobre este asunto en la CP/RP 7, y convino en seguir examinando este tema en su 35º período de sesiones.

XI. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático

(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

105. El OSACT examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta. Formuló una declaración un representante del IPCC.

106. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas oficiosas, facilitadas por el Sr. Francis McGovern (Irlanda) y el Sr. Andrés Flores Montalvo (México). En la cuarta sesión, el Sr. McGovern informó sobre esas consultas. También en la cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴⁶ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

107. El OSACT acogió con agrado el informe de síntesis preparado por la secretaría sobre la labor ya realizada en relación con este tema del programa, y señaló que dicho documento contenía una gran cantidad de información que podía servir a las Partes en sus

⁴⁶ FCCC/SBSTA/2011/L.9.

deliberaciones sobre las posibles esferas de la labor futura sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático⁴⁷.

108. El OSACT también acogió con reconocimiento el *Informe especial sobre fuentes de energía renovable y mitigación del cambio climático* elaborado por el IPCC. El OSACT observó que el informe ponía de manifiesto el considerable potencial técnico de la energía renovable y las grandes posibilidades que ofrecía de mitigar el cambio climático y generar beneficios de carácter más amplio. El OSACT consideró que la información incluida en el informe resultaba valiosa para todas las Partes, que podrían utilizarla, entre otras cosas, al plantearse sus actividades de mitigación.

109. El OSACT convino en examinar esta cuestión, teniendo en cuenta la mejor información científica disponible sobre la mitigación, en particular la procedente del IPCC, en su 36º período de sesiones, durante el cual la Presidencia del OSACT mantendría consultas con las Partes sobre la medida en que se debería seguir examinando dicho asunto en ese período de sesiones.

XII. Cooperación con otras organizaciones internacionales

(Tema 12 del programa)

1. Deliberaciones

110. El OSACT examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2011/INF.3. Formularon declaraciones los representantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)⁴⁸.

111. En su tercera sesión, el OSACT convino en que el Presidente redactaría unas conclusiones y las presentaría al OSACT en su cuarta sesión.

112. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴⁹ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

113. El OSACT tomó nota con reconocimiento del documento de información⁵⁰ preparado por la secretaría, que resumía las actividades y los esfuerzos de cooperación de las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales para hacer frente al cambio climático y contribuir a la labor desarrollada en el marco de la Convención.

114. El OSACT tomó nota de que el objetivo central de las actividades e iniciativas de cooperación emprendidas por la secretaría con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales consistía en velar por la aplicación efectiva de la Convención.

115. El OSACT también tomó nota de las declaraciones hechas por las secretarías del CDB y la CLD acerca de sus actividades e iniciativas para hacer frente al cambio climático y sus contribuciones a la labor de la Convención.

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2010/11.

⁴⁸ Por falta de tiempo, el representante de la Organización Mundial de la Salud no pudo tomar la palabra. Por este motivo, se distribuyó a cambio una declaración por escrito.

⁴⁹ FCCC/SBSTA/2011/L.5.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2011/INF.3.

XIII. Otros asuntos

(Tema 13 del programa)

116. No se planteó ningún otro asunto.

XIV. Informe del período de sesiones

(Tema 14 del programa)

117. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre su 34º período de sesiones, en su forma enmendada⁵¹. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT autorizó al Relator a ultimar el informe del período de sesiones, con la asistencia de la secretaria y bajo la dirección del Presidente.

XV. Clausura del período de sesiones

118. En la cuarta sesión, un representante de la Secretaría Ejecutiva presentó una evaluación preliminar de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las conclusiones adoptadas durante el período de sesiones. De esa manera se atendía a lo dispuesto en el párrafo 20 de la decisión 16/CP.9, en el que se pedía al Secretario Ejecutivo que comunicara a las Partes una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones⁵² que tal vez no pudieran sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico.

119. Durante el período de sesiones, el OSACT había pedido a la secretaria que realizara varias actividades que tenían consecuencias administrativas y presupuestarias. La mayor parte de esa labor se había previsto y estaba incluida en el presupuesto por programas para 2010-2011 o en el proyecto correspondiente a 2012-2013. Sin embargo, las siguientes nuevas actividades requieren recursos financieros adicionales:

a) En relación con el tema 3, "Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático", se ha pedido a la secretaria que lleve a cabo diversas actividades, una de las cuales es la preparación de un documento técnico sobre los recursos hídricos y el cambio climático, que requerirá recursos adicionales por un valor de aproximadamente 20.000 euros.

b) En relación con el tema 4, "Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo", el OSACT ha pedido a la secretaria que organice reuniones de expertos técnicos, una de ellas antes de su 35º período de sesiones. Los gastos estimados deberán determinarse después del actual período de sesiones.

c) En relación con el tema 6, "Investigación y observación sistemática", se ha pedido a la secretaria que organice nuevos talleres en consulta periódica con programas y organizaciones de investigación. El número y el calendario de esos talleres todavía no se conocen.

⁵¹ Aprobado como documento FCCC/SBSTA/2011/L.15.

⁵² Aunque la decisión 16/CP.9 hace referencia a las "decisiones", también afecta a las conclusiones de los órganos subsidiarios.

d) En relación con el tema 8, "Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto", el OSACT ha recordado su solicitud a la secretaría de que organizara un taller conjunto sobre este tema y sobre el tema 10 del programa del OSE, "Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto", que costará cerca de 100.000 euros.

e) En relación con el subtema 9 c), "Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero", las Partes pidieron a la secretaría que mejorara la presentación de los datos en los módulos de la interfaz, lo cual requeriría cerca de 20.000 euros.

f) En relación con el subtema 10 c), "Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO₂ de los gases de efecto invernadero", se ha pedido a la secretaría que organice un taller sobre el sistema de medición común en el primer semestre de 2012. Los costos estimados todavía no se conocen, pero se comunicarán a las Partes interesadas al término del período de sesiones.

120. En la misma sesión formularon declaraciones de clausura nueve Partes, en nombre del Grupo de Convergencia, la Unión Europea y sus Estados miembros, el Grupo de los 77 y China, el Grupo de Integridad Ambiental, el Grupo Africano, los PMA y la AOSIS. También se hicieron declaraciones en nombre de las organizaciones empresariales e industriales, las organizaciones de pueblos indígenas, las ONG sindicales, las ONG dedicadas a cuestiones de género y de la mujer, las ONG de jóvenes y las ONG dedicadas al medio ambiente.

121. Antes de declarar clausurado el período de sesiones, el Presidente dio las gracias a los delegados, los presidentes de los grupos de contacto y los organizadores de las consultas oficiosas por sus aportaciones. También expresó su agradecimiento a los observadores por su interés y su firme apoyo, así como a la secretaría y a los intérpretes por su constancia y su intensa labor.

Anexo I

Actividades que se podrían realizar en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

1. Teniendo en cuenta el objetivo del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático que figura en la decisión 2/CP.11, así como los resultados de las actividades realizadas hasta la fecha en el marco de ese programa, y tomando nota del párrafo 12 de la decisión 1/CP.16, en que se afirma que la intensificación de la labor relativa a la adaptación debería realizarse de conformidad con la Convención, debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje las decisiones en manos de los países, tenga en cuenta las cuestiones de género y sea participativo y plenamente transparente, tomando en consideración a los grupos, las comunidades y los ecosistemas vulnerables, y debería basarse e inspirarse en los mejores datos científicos disponibles y en los conocimientos tradicionales e indígenas que corresponda, con el objetivo de integrar la adaptación en las políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes cuando sea el caso, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) examinó las siguientes actividades que se podrían realizar en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático:

- a) El aumento del uso de los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, y la aplicación de enfoques e instrumentos que integren consideraciones de género para comprender y evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él;
- b) El mejoramiento de la difusión de los productos de información y conocimientos elaborados en el marco del programa de trabajo de Nairobi, por ejemplo traduciendo esos productos a otros idiomas de las Naciones Unidas y emitiendo llamamientos a la acción para que se capacite al personal de las entidades nacionales de enlace en técnicas y estrategias de comunicación;
- c) El fortalecimiento de las actividades transversales y específicas de los distintos sectores para hacer frente a las cuestiones relativas a los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación en las siguientes esferas, entre otras:
 - i) El agua (con inclusión de las sequías, las inundaciones y el derretimiento de los glaciares);
 - ii) La seguridad alimentaria (con inclusión de la agricultura y los medios de subsistencia);
 - iii) Los ecosistemas (incluidos los de montaña y los ecosistemas costeros y marinos);
 - iv) La infraestructura y los asentamientos humanos;
- d) La facilitación de la elaboración de datos y escenarios climáticos adecuados para la planificación de la adaptación, y el acceso a esos datos y escenarios, entre otras cosas catalizando actividades de las organizaciones asociadas y los centros regionales;
- e) La elaboración de nuevos productos de conocimientos para los responsables de la adopción de decisiones y otros interesados, por ejemplo las lecciones aprendidas con respecto a la adaptación en diferentes niveles de gobierno y en diferentes sectores, sobre la

base de los conocimientos generados en el marco del programa de trabajo de Nairobi, y la síntesis de la información generada por el programa en productos de conocimientos destinados a usuarios de sectores específicos u otras esferas temáticas;

f) La mejora de los conocimientos sobre los aspectos económicos de la adaptación, por ejemplo mediante proyectos piloto de aplicación de diferentes métodos e instrumentos para determinar los costos y beneficios de la adaptación (y la documentación y el intercambio de las enseñanzas extraídas de esos proyectos), llamamientos a la acción y nuevas actividades para reducir la dependencia de los sectores económicos vulnerables, entre otras cosas mediante la diversificación económica;

g) El fomento de la capacidad, en particular mediante actividades de "formación de instructores", por ejemplo sobre la utilización de métodos e instrumentos, llamamientos a la acción y trabajos en colaboración con, entre otros, el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, el Grupo de Expertos para los países menos adelantados y las organizaciones asociadas.

2. Las actividades realizadas en el marco del programa de trabajo de Nairobi deberían ser compatibles con el mandato del OSACT.

Anexo II

Orientaciones generales para las comunicaciones y los futuros trabajos referidos a: la orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias que se mencionan en el apéndice I de la decisión 1/CP.16; las modalidades relativas a los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal; y las modalidades para medir, notificar y verificar a que se hace referencia en el apéndice II de la decisión 1/CP.16

1. Orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias:
 - a) Características;
 - b) Formulación;
 - c) Suministro de información;
 - d) Posibles obstáculos, incluidos, en su caso, los obstáculos para suministrar información, abordar las salvaguardias y respetarlas;
 - e) Otras cuestiones pertinentes.
2. Orientación sobre las modalidades relativas a los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal:
 - a) Ámbito y/o objetivo;
 - b) Características, incluidos los elementos indicados en el párrafo 1 del apéndice I de la decisión 1/CP.16;
 - c) Orientación para la construcción;
 - d) Proceso de comunicación;
 - e) Otras cuestiones pertinentes.
3. Orientación sobre las modalidades para medir, notificar y verificar a que se hace referencia en el apéndice II de la decisión 1/CP.16:
 - a) Características, incluidos los elementos indicados en el párrafo 1 del apéndice I de la decisión 1/CP.16;
 - b) Elementos;
 - c) Proceso de notificación;
 - d) Otras cuestiones pertinentes.

Anexo III

[English only]

Draft text on materiality

[The Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol,

Recalling the provisions of Articles 3 and 12 of the Kyoto Protocol,

Recalling decision 3/CMP.6,

Recognizing that applying the concept of materiality could simplify processes but should not adversely affect environmental integrity,

Noting that the concept of materiality is already applied to some extent in approved baseline and monitoring methodologies and in the assessment of projects,

1. *Decides* that the concept of materiality should be applied in a consistent manner under the clean development mechanism;
2. *Defines* material information as a piece of information whose omission or misstatement, or erroneous reporting, could change a decision by the Executive Board of the clean development mechanism [on the registration of a project activity or the issuance of certified emission reductions];
3. *Decides* that the scope of materiality [only] covers [data] [the stage[s] of [validation,]] verification, [for emission reduction project activities] [including the assessment] by designated operational entities, the Executive Board of the clean development mechanism and its support structure, [non-prescriptive [and prescriptive] requirements, and quantitative [as well as qualitative] information;]] [with a view to possibly broadening the scope at a later date;]

Option 1:

4. *Also decides* that information related to a clean development mechanism project shall be considered material if its omission [or] misstatement or [the non-compliance with a requirement] [erroneous reporting] might lead, at an aggregated level, to an overestimation of the total emission reductions [or removals] achieved by a clean development mechanism project activity equal to or higher than:

(a) [X1] [0.5] per cent of the emission reductions [or removals] for project activities achieving a total emission reduction [or removal] of more than [Y] [500,000] tonnes of carbon dioxide equivalent per year;

(b) [X2] [2] per cent of the emission reductions [or removals] for large-scale project activities achieving a total emission reduction [or removal] of [Y] [500,000] tonnes of carbon dioxide equivalent per year or less;

(c) [X3] [5] per cent of the emission reductions [or removals] for small-scale project activities other than projects covered under paragraph 4(d) below;

(d) [X4] [10] per cent of the emission reductions [or removals] for the type of project activities that are referred to in decision 3/CMP.6, paragraph 38.

Option 2:

4. *Requests* the Executive Board of the clean development mechanism to adopt appropriate quantitative thresholds to define when the omission or misstatement of

information or the non-compliance with a requirement related to a clean development mechanism project shall be considered material, taking into account the total amount of emission reductions [or removals] achieved by the project activity;

5. *[Also decides* that the emission reduction thresholds and the materiality thresholds shall be reviewed [by the Executive Board of the clean development mechanism] based on data reported [by designated operational entities] no later than one year after their implementation;]

6. *Decides* that the designated operational entity conducting the [validation or] verification shall use a reasonable level of assurance in considering whether or not the information is material;

7. *Requests* the Executive Board of the clean development mechanism:

(a) To implement the concept of materiality, adhering to the principles established in paragraphs 1–5 above, and to report to the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol, at its eighth session, on the experiences gained with the implementation of the concept;

(b) To increase its interaction with designated operational entities in order to facilitate a uniform interpretation and application of the concept of materiality by developing guidance, inter alia, on how to calculate the thresholds and on what should be done if the materiality thresholds are surpassed, with the overall view of increasing transparency and efficiency and reducing costs;

(c) To address the issue of uncertainties of measurements in baseline and monitoring methodologies, so that these types of uncertainties do not need to be considered in addressing materiality.

[8. *Also invites* the Executive Board of the clean development mechanism to develop guidance on de minimis sources, which are defined as sources of emissions that do not require monitoring and verification.]]

Anexo IV

Documentos que tuvo ante sí el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 34º período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBSTA/2011/1 y Add.1 y 2	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBSTA/2011/INF.1	Summary of proposed themes for the research dialogue meeting and the related workshop to be held in conjunction with SBSTA 34. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2011/INF.2	Progress made in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2011/INF.3	Summary of cooperative activities with United Nations entities and intergovernmental organizations to contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2011/INF.4	Draft annotated revised UNFCCC Annex I reporting guidelines. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2011/INF.5	Report on the workshop on issues relating to the revision of the UNFCCC Annex I reporting guidelines. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2011/INF.6	Report on the workshop on the research dialogue. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2010/MISC.12 y FCCC/SBSTA/2011/MISC.1	Views on issues related to the research dialogue, including possible ways to enhance its effectiveness and the workshop to be held in conjunction with SBSTA 34. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2011/MISC.2 y Add.1	Views on the issue of materiality under the clean development mechanism. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBSTA/2011/MISC.3	Further views and information on the effectiveness of the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change in fulfilling its objective, expected outcome, scope of work and modalities. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBSTA/2011/MISC.4	Update on developments in research activities relevant to the needs of the Convention. Submissions from regional and international climate change research programmes and organizations

FCCC/SBSTA/2011/MISC.5	Information relevant to emissions from fuel used for international aviation and maritime transport. Submissions from international organizations
FCCC/SB/2011/1	Synthesis of information and views on issues that could be addressed at the joint workshop on matters relating to Article 2, paragraph 3, and Article 3, paragraph 14, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat
FCCC/SB/2011/MISC.1	Information and views on issues that could be addressed at the joint workshop on matters relating to Article 2, paragraph 3, and Article 3, paragraph 14, of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SB/2011/MISC.2	Views on the modalities for the operationalization of the work programme and on a possible forum on response measures. Submissions from Parties and relevant intergovernmental organizations
FCCC/TP/2011/2	Implications of the establishment of new hydrochlorofluorocarbon-22 (HCFC-22) facilities seeking to obtain certified emission reductions for the destruction of hydrofluorocarbon-23 (HFC-23). Technical paper
FCCC/TP/2011/4	Materiality standard under the clean development mechanism. Technical paper
FCCC/SBSTA/2011/L.1	Programa provisional. Propuesta de la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.2	Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.3	Revisión de las Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.4	Investigación y observación sistemática. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.5	Cooperación con otras organizaciones internacionales. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.6	Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroc fluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidroc fluorocarburo-23 (HFC-23). Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.7	Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.8	Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO ₂ de los gases de efecto invernadero. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

FCCC/SBSTA/2011/L.9	Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.10	Desarrollo y transferencia de tecnologías. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.11	Norma de la importancia relativa en el mecanismo para un desarrollo limpio. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.12	Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.13	Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.14	Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2011/L.15	Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 34º período de sesiones
FCCC/SBSTA/2011/L.16- FCCC/SBI/2011/L.18	Foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, convocado en los períodos de sesiones 34º y 35º de los órganos subsidiarios, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprueben las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Otros documentos del período de sesiones

FCCC/SBSTA/2010/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 32º período de sesiones, celebrado en Bonn del 31 de mayo al 10 de junio de 2010
FCCC/SBSTA/2010/11	Informe de síntesis sobre la labor ya realizada en relación con el tema del programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico relativo a los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático. Nota de la secretaría

FCCC/SBSTA/2010/13	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 33º período sesiones, celebrado en Cancún del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2010
FCCC/SBSTA/2009/3	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 30º período de sesiones, celebrado en Bonn del 1º al 10 de junio de 2009
FCCC/SBSTA/2008/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 28º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 13 de junio de 2008
FCCC/SBSTA/2007/4	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 26º período de sesiones, celebrado en Bonn del 7 al 18 de mayo de 2007
FCCC/SBSTA/2007/16	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 27º período de sesiones, celebrado en Bali del 3 al 11 de diciembre de 2007
FCCC/SB/2010/INF.1 y Corr.1	Report of the Expert Group on Technology Transfer. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
FCCC/CP/2010/7 y Add.1 y 2 y Corr.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010
FCCC/KP/CMP/2010/12 y Add.1 y 2	Informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su sexto período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010
